



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expte nº: 1163 /2024

Desde la concejalía de deportes se viene fomentando el deporte en la localidad, añadiendo en este caso el esparcimiento de todos los vecinos, al objeto de dotarles de un espacio para el desarrollo de su actividad motriz y gestión de las escuelas deportivas al carecer el Ayuntamiento de medios para atender a toda la demanda existente.

El artículo 25.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, establece como competencia propia de los municipios "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

De acuerdo con lo regulado en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe sobre la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo) para prestar un adecuado servicio, es por ello que se propone la licitación del servicio para impartir clases de spinning, pilates, aerobio, zumba y cualquier otra actividad de naturaleza similar, dado que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer no dispone de personal especializado adecuado para su desarrollo.

En Corral de Almaguer,

EL CONCEJAL DE DEPORTES

Fdo.: Jorge Lázaro Santiago